N

o ha acogido el mundo moderno las concepciones que fomentan el informe integral. Este va rápido desarrollando marcos conceptuales y observando varios pilotos. Aún no se sabe a quienes obligaría su presentación ni quienes serían encargados de asegurarlo, aunque a través de IFAC los contadores dicen estar preparados para asumir el doble rol de emisores de estándares y auditores.

La existencia de dimensiones distintas de la financiera es asunto conocido hace mucho tiempo y son varios los intentos realizados para ampliar la información empresarial. Sin embargo, la evolución ha sido muy lenta. Hasta ahora, en algunas jurisdicciones, como la europea, se han hecho obligatorios los informes sobre sobre asuntos no financieros.

Si las leyes han sido expedidas por motivos de orden público es evidente que su inobservancia puede producir daños concretos a la comunidad. Para eso existe el Estado a quien se ha encomendado tanto legislar, como vigilar el cumplimiento de las disposiciones, como juzgar las posibles infracciones. Pero estas funciones no son las que tiene el revisor fiscal, que desde su origen ha carecido de *imperium*. No se nos oculta la creciente legislación que está invirtiendo las cargas, de manera que la prueba corresponda al investigado, que la responsabilidad no contenga elementos subjetivos (el dolo o la culpa), que los anónimos se admitan como prueba, que las responsabilidades del Estado se echen encima de los particulares, sin que ello represente ninguna disminución en los tributos. Es decir: funcionarios del Estado, con el sartén por el mango, están escribiendo una nueva estructura política, que desconoce muchas de las libertades y garantías que durante siglos las 5 familias jurídicas han consagrado. Hoy es posible engañar a los ladrones, negociar con los malhechores, sostener que bien vale la muerte de algunos por la defensa de otros. Nosotros no estamos de acuerdo con esa evolución, sobre todo cuando alcanzamos a distinguir la defensa del propio Estado y del capitalismo en sus bases y no la lucha contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación, etc.

La revisoría fiscal es importante en cuanto procura el beneficio de todos. No discrimina a los dueños, controlantes, administradores, empleados, proveedores, prestamistas, autoridades, otras partes relacionadas, pues sus informes tienen la vocación de ser públicos. Si sus denuncias no inmutan a los órganos de las entidades, le corresponde ponerlas en conocimiento del Estado, quien ya verá cómo actúa. Nuestro Estado de Derecho no se ha pensado para ir quitando a las personas sus libertades y capacidades, sino para hacerlas cumplidoras de sus deberes. Plantear que se necesita asumir la administración de las empresas porque los administradores no actúan como se debiera no es de recibo en un Estado Social de Derecho cuyo papel no es de crecer sino el de mantenerse lo más pequeño posible. Hay dos concepciones de Estado, el que todo lo interviene, todo lo dirige, todo la aprovecha y el que pretende que los individuos sean dueños de su propio destino.

*Hernando Bermúdez Gómez*